

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714-2011/MDSM

San Miguel, 29 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N°857-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°568-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y memorando N°1051-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

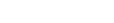
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°410-2011/MDSM se aprobó la Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto para el ejercicio fiscal 2011 N°001-2011-GPP/MDSM de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que forma parte de la presente resolución en 21 (veintiuno) folios;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita que se modifique la Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto para el ejercicio fiscal 2011

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 7.10.11. de la Directiva de Austeridad y Racionalidad en el Gasto para el año 2011, como sigue: "...Por concepto de servicios de teléfonos fijos solo se podrá asumir un gasto total que, en promedio, sea equivalente a S/. 200.00 (doscientos y 00/100 nuevos soles) mensuales, en el cual se incluirá el gasto por llamadas locales, nacionales y a telefonía móvil. No está permitida la adquisición de tarjetas prepago. De ser así corre por cuenta de quien efectuó la adquisición. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. En ningún caso puede asignarse más de un (1) equipo por persona, y está en función a la labor que realiza. El uso de líneas libres será autorizado solo por la Gerencia Municipal en base a la naturaleza y función del área demandante, como es el caso de los teléfonos asignados a la Alcaldía, Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Logística, por justificarlo así la naturaleza de sus funciones. En cuanto a los planes tarifarios de telefonía celular, se deberá utilizar el plan mínimo, aprovechando el servicio de radio, salvo en el caso de la Alcaldía y la Gerencia Municipal, quienes por la naturaleza de la función podrían acceder a un plan tarifario inmediato superior al mencionado...."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la presente resolución se comunique a las Gerencias y Subgerencias pertinentes para su reconocimiento, aplicación y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Julio C. Arakaki Azato  
SECRETARIO GENERAL (e)



SERGIO ATARAMA MARTINEZ  
REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDE

